



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-50197742- -APN-DPYPSYE#JGM- Disposición SSA- “Servicio de Auditoría del Contrato de Préstamo CAF-11501”

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-50197742- -APN-DPYPSYE#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Contrato de Préstamo CAF-11501 y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 274 del 27 de abril de 2021, la Resolución de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA N° 95 del 6 de diciembre de 2022 y la Disposición de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA N° 100 del 19 de mayo de 2023, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la contratación del “Servicio de Auditoría del Contrato de Préstamo CAF-11501”, en el marco del “Proyecto de desarrollo y fabricación del sistema satelital geostacionario de telecomunicaciones segunda generación: Satélite ARSAT – SG1”, Préstamo CAF-11501.

Que, por el Decreto N° 274 del 27 de abril de 2021, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo CAF suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (USD 243.800.000), destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de desarrollo y fabricación del sistema satelital geostacionario de telecomunicaciones segunda generación: Satélite ARSAT – SG1”.

Que, las Cláusulas 34.1 y 34.3, Capítulo II, de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo CAF-11501, identificado como Convenio CONVE-2021-51154936-APN-SSRFID#SAE, indican que todos los procesos de selección deberán cumplir con la ley del País aplicable al Prestatario y el Organismo Ejecutor.

Que, por la Disposición de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 100

de fecha 19 de mayo de 2023, se autorizó a efectuar el llamado al Concurso Privado N° 01/2023, para la contratación del “Servicio de Auditoría del Contrato de Préstamo CAF-11501”, y se aprobó el documento de Concurso Privado N° 01/2023, identificado como PLIEG-2023- 55468126-APN-DPYPSYE#JGM.

Que, mediante IF-2023-72645523-APN-DPYPSYE#JGM de fecha 23 de mayo de 2023, la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS publicó el anuncio específico del proceso de contratación en el portal COMPR.AR.

Que, en el marco de este Concurso Privado mediante IF-2023-72703894-APN-DPYPSYE#JGM, se cursaron las invitaciones a presentar una oferta a las firmas: a) BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70819727-7), b) CANEPA, KOPEC Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52965489-4), c) KPMG (C.U.I.T. N° 30-61458714-4), d) ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70785747-8), e) BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65919981-1), f) PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818586-4), g) PRICE WATERHOUSE & CO ASESORES DE EMPRESAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70864208-4).

Que, de conformidad con lo que documenta el Acta de Apertura labrada con fecha 26 de junio de 2023, identificada como IF-2023-72732805-APN-DPYPSYE#JGM, participaron CUATRO (4) oferentes y confirmaron sus ofertas TRES (3) de ellos, a saber: BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L., ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. y BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.

Que, mediante los IF-2023-89526578-APN-DPYPSYE#JGM e IF-2023-93649908-APN-DPYPSYE#JGM, la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES solicitó, a las firmas oferentes, documentación complementaria.

Que, conforme a lo requerido, las firmas BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L. y BECHER Y ASOCIADOS S.R.L., por conducto de los IF-2023-89479811-APN-DPYPSYE#JGM e IF-2023-89478149-APN-DPYPSYE#JGM respectivamente, remitieron la documentación solicitada; mientras que la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. no envió documentación alguna, sin perjuicio de su reiteración bajo apercibimiento de desestimar su propuesta en caso de no cumplimentar.

Que, asimismo, en el adjunto del Informe identificado como IF-2023-93779847-APN-DPYPSYE#JGM se encuentra la Grilla Técnica del Concurso Privado N° 01/2023, en el cual se procedió a evaluar las propuestas de las firmas BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L. y BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.

Que, seguidamente, la Comisión Evaluadora de Proyectos, designada por intermedio de la Resolución de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 95 de fecha 6 de diciembre de 2022 y su correspondiente Anexo, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de agosto de 2023, identificado como IF-2023-94942506-APN-DPYPSYE#JGM, y recomendó la adjudicación del proceso a la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.

Que, asimismo, en el Dictamen de Evaluación de Oferta se desestimó la oferta presentada por la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., atento a que no respondió a la solicitud del envío de documentación complementaria dentro del plazo otorgado a tal fin.

Que consecuentemente, mediante IF-2023-95008618-APN-DPYPSYE#JGM de fecha 15 de agosto de 2023,

consta la notificación a BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L., ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. y BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. del Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, durante el plazo de impugnación de TRES (3) días hábiles, a partir de la notificación hasta el 18 de agosto de 2023, ninguna de las firmas consultoras presentó reclamo alguno.

Que, se ha efectuado el registro preventivo del crédito presupuestario para atender el gasto, conforme la certificación de crédito identificada como Memo ME-2023-97782219 -APN-DPYPSYE#JGM.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar todo lo actuado por la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, con relación al Concurso Privado N° 01/2023 y adjudicar la contratación del “Servicio de Auditoría del Contrato de Préstamo CAF-11501” a la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65919981-1) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 18.045.443,90) I.V.A. incluido.

Que, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, 945 del 17 de noviembre de 2017 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, en el marco del Contrato de Préstamo CAF-11501 aprobado por Decreto N° 274/21.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado por la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con relación al Concurso Privado N° 01/2023, tendiente a la contratación del “Servicio de Auditoría del Contrato de Préstamo CAF-11501”, en el marco del “Proyecto de desarrollo y fabricación del sistema satelital geoestacionario de telecomunicaciones segunda generación: Satélite ARSAT – SG1”, Préstamo CAF-11501.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65919981-1) la contratación de los servicios de auditoría, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$18.045.443,90) I.V.A. incluido.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta presentada por la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70785747-8), por no presentar documentación complementaria a término.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Directora de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a suscribir el

correspondiente contrato con la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65919981-1).

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la contratación será imputado a la Jurisdicción 25, Servicio Administrativo Financiero 305, Programa 9, Actividad 11.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.